

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS,  
LOGÍSTICA Y GESTIÓN  
PCA/MBA/RRR

5216 - 5245

108088

DECRETO SECC. 1ª N° 6133

LAS CONDES, 21 OCT 2020

OFICINA

VISTOS:

DE

PARTES

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
2. Que, conforme a la necesidad de contar con stock de archivadores para las distintas unidades municipales, con fecha 27 de agosto de 2020 se llamó a Licitación Pública para la "ADQUISICION DE ARCHIVADORES LOMO ANCHO LAS CONDES", ID N° 2345-134-LE20. Que, habiéndose terminado el plazo para el cierre de recepción de ofertas no se presentó ninguna, quedando desierto el proceso.
3. Posteriormente, con fecha 08 de septiembre de 2020, se llamó a Licitación Pública para la "ADQUISICION DE ARCHIVADORES LOMO ANCHO LAS CONDES", ID N°2345-143-LE20, en cuya apertura de las ofertas técnicas y económicas se presentaron propuestas de las siguientes empresas: Servicios Gráficos J & C Limitada, Rut N°78.953.360-1 y Mediterráneo Producciones Graficas S A, Rut N°99.507.240-8;
4. Que, las ofertas presentadas por ambas empresas fueron declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación respectiva. Por tanto, el proceso licitatorio fue declarado desierto.
5. Que, ante la imposibilidad de satisfacer, mediante Licitación Pública, la apremiante necesidad de la Municipalidad de Las Condes de contratar la adquisición de 5.000 archivadores lomo ancho con logo municipal, se determinó proceder bajo la modalidad de trato o contratación directa con la empresa Talleres Graficos Smirnow S.A., Rut N°93.002.000-1.
6. Que el artículo 10 N° 7 letra l) del Reglamento de Compras Públicas, permite recurrir al trato o contratación directa "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo."
7. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2.175 de 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
8. Y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**CONSIDERANDO:**

1. Presupuesto remitido por la empresa Talleres Gráficos Smirnow S.A., Rut N°93.002.000-1, de fecha 02 de octubre de 2020.
2. El Pedido de Materiales para Stock N° 106.051, de fecha 15 de octubre de 2020.
3. El Informe de Imputación N°008277, de fecha 14 de octubre de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. El Acta N°98 en que consta el Acuerdo N°745 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 07 de octubre de 2020.
5. El Certificado emitido por el Director de Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión de octubre de 2020, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍZASE** el Trato o Contratación directa, con **TALLERES GRAFICOS SMIRNOW S.A., RUT N° 93.002.000-1**, representada por Yuri Smirnow Paterakis, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos con domicilio en María Auxiliadora N° 779, comuna de San Miguel, ciudad de Santiago, para la adquisición de 5.000 archivadores lomo ancho con logo municipal para ser utilizados por las distintas unidades municipales de acuerdo con sus necesidades, lo anterior según presupuesto y Certificado señalados, documentos que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra l) del Reglamento de Compras Públicas, permite recurrir al trato o contratación directa cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

2. **CONTRÁTASE** con **TALLERES GRAFICOS SMIRNOW S.A., RUT N° 93.002.000-1**, precedentemente individualizada, la adquisición de 5.000 archivadores lomo ancho con logo municipal para ser utilizados por las distintas unidades municipales de acuerdo con sus necesidades, por un monto total de \$9.490.250, IVA incluido.
3. El Valor del contrato con la empresa es por un total de \$9.490.250, IVA incluido, el cual se pagará en 2 cuotas iguales de \$4.745.125, IVA incluido.

Una vez realizada la entrega de las primeras 2.500 carpetas, con la recepción conforme, presentada la factura respectiva en la Oficina de Partes de la Municipalidad ubicada en Avda.



Apoquindo N°3.400 Las Condes o factura electrónica enviada a correo [facturacion@lascondes.cl](mailto:facturacion@lascondes.cl), debidamente visada por el Director de Compras Públicas, Logística y Gestión, se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes, debiendo la empresa indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.

La segunda cuota se pagará una vez realizada la segunda entrega correspondiente a las 2.500 carpetas restantes, con la recepción conforme de estas y habiéndose presentado la factura respectiva en la Oficina de Partes de la Municipalidad ubicada en Avda. Apoquindo N°3.400 Las Condes o factura electrónica enviada a correo [facturacion@lascondes.cl](mailto:facturacion@lascondes.cl), debidamente visada por el Director de Compras Públicas, Logística y Gestión.

4. La empresa deberá realizar una primera entrega de 2.500 carpetas el día 02 de noviembre de 2020 y posteriormente una segunda entrega de 2.500 carpetas el día 11 de enero de 2021.

El plazo de entrega de los bienes podrá ser modificado de común acuerdo por las partes.

Los bienes deberán ser entregados a la Municipalidad de Las Condes en la Bodega Municipal ubicada en Avenida Andres Bello N°2610.

5. La vigencia del presente contrato será desde la publicación de la respectiva Orden de Compra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y durará hasta el día hábil siguiente a la entrega de los bienes.

6. Corresponderá a la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión la supervisión del presente contrato.

7. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.

8. El gasto se imputará a la cuenta 22.04.001.002; Contracuenta: 5320422004; Programas: \$9.490.250 Dirección de Compras Públicas.

9. **AUTORÍZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa, por la suma de \$9.490.250, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por naturaleza de la contratación.

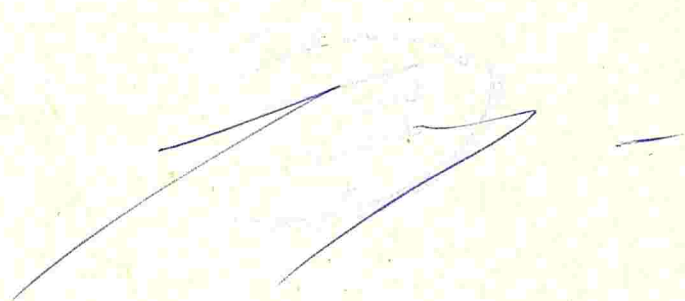


10. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

11. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

FDO.:



**Distribución:**

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes

